



CEGAIP 1 RECIBIDO  
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. CIUDAD DE LAS PARTES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

101

09 NOV. 2015

HORA: 1945 A. EMPLEO: 01  
A. CERTIFICADOS: 03  
TOTAL PAGAR: 02

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
OFICIO UIP-1623/2015  
QUEJA-0285/2015-1  
EXP. 317/0215/2015  
Noviembre 09 de 2015

M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA  
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-

La suscrita C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, en mi carácter de Directora de Administración y de responsable de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Administración a mi cargo y con la personalidad que acredito ante esa H. Comisión con copia certificada de mi nombramiento, así como en representación del INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, personalidad acreditada ante el número de registro CEGAIP-RP-061/2013, autorizando como apoderados legales a los CC. LICs. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA Y MAYRA SARAI ROMERO URESTI, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en el Boulevard Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta ciudad Capital, con el debido respeto, expongo lo siguiente:

**INFORME**

En cumplimiento a la resolución de fecha 10 diez de septiembre del año 2015 dos mil quince, dictada dentro de la queja al rubro señalada, interpuesta por el C. **ELIMINADO 1**, en la que aplicó el PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA y conminó a este ente obligado para que ponga a disposición del recurrente y reproduzca de manera gratuita, la documentación de los ciclos escolares: 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Pública de la S.E.G.E., Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T. 24DPR2446L, ubicada en Fracc. La Sierra de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., donde conste la:

1. Las cantidades de las cuotas aportadas
2. Los depósitos que realizaron los Padres y Madres de Familia al final o inicio de cada ciclo escolar.
3. Los estados de cuenta bancarios donde se depositaron las CUOTAS.
4. La Relación de cheques de los EGRESOS con los que se pagaron las NOTAS O FACTURAS debidamente requisitadas y fiscalmente, con las autorizaciones de la autoridad y la Asamblea de Padres de Familia.

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

5. Todo lo anterior, deberá estar debidamente anotado y asentado en el Libro de INGRESOS Y EGRESOS que debe tener en su poder la Mesa Directiva de todas y cada una de las que se desempeñaron en los CINCO (5) ciclos escolares antes citados y solicitados, dicho Libro deberá estar autorizado por la Mesa Directiva de la Asociación Estatal de Padres de Familia, según el Reglamento Federal de Asociaciones de Padres de Familia, con el Visto Bueno de la Unidad de Padres de Familia de la Coord. Gral. de Participación Social de la S.E.G.E

6. También DEBERAN presentar el Libro de Actas y Acuerdos de las ASAMBLEAS que se han realizado durante los ciclos escolares pasados antes citados CINCO, en el mismo Libro de Actas de Acuerdos deberán estar anotados los cambios de cada una de las Mesas Directivas o entregas y recepciones de las Mesas Directivas de cada ciclo escolar de la citada escuela, Libro que debe estar autorizado por la Asociación Estatal en turno

7. Deberá presentar los Planes de Trabajo de las Mesas Directivas que se han desempeñado durante los ciclos escolares citados, Plan de trabajo que deberá autorizarlo todas y cada una de las ASAMBLEAS que han tenido lugar en la escuela, para tomar los acuerdos correspondientes, sobre las cantidades a pagar y los trabajos a desarrollar en beneficio de la escuela.

8. Deberá presentar todos y cada uno de los informes que se han rendido a los Padres y Madres de Familia al término del ciclo escolar, donde se proporciona el ACCESO, TRANSPARENCIA y SE RINDEN CUENTAS a los Padres y Madres de Familia.

Al respecto, me permito informar que en fecha 04 cuatro de noviembre del 2015 dos mil quince, fue recibida oficio de respuesta de fecha 04 cuatro de noviembre de la presente anualidad, dirigido al C. **ELIMINADO 1** en donde se señalan que la documentación ordenada mediante resolución se encuentra a su disposición en original en la Escuela Primaria Pública de la S.E.G.E., Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T. 24DPR2446L, ubicada en Fracc. La Sierra de Soledad de Graciano Sánchez, de igual forma, le informan que podrá acceder a la información ordenada en las instalaciones de la Escuela y dado el caso serán reproducidas de manera gratuita las que el hoy recurrente solicite en ese momento de acudir a la disposición, finalmente le indican el horario de atención.

Por lo que, esta Unidad de Información procedió a realizar la notificación conducente, dentro del términos de los 10 diez días señalados, de igual forma, en virtud de que el día de la fecha se constituyó el quejoso, le fue entregado el oficio de respuesta, en dicho documento se visualiza la fecha de recibido, por lo que se constata que el hoy recurrente tiene

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

conocimiento de lo señalado en el mismo, con independencia si el mismo ya ha acudido a acceder a la información o bien, reproducir de manera gratuita las documentales que el considere, ya que también la ley señalada termino para acudir a la disposición de la información.

Para comprobación de lo anterior, remito las siguientes documentales:

- Copia simple del oficio de respuesta de fecha Noviembre 04, de 2015, signado por la Presienta de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Pública Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T.24DPR244, en donde se visualiza el texto "Recibi Hoy 09-Nov-2015 J.F.P.F", por lo que se acredita la entrega del mismo (Anexo 1, 3 fojas)
- Original de INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DE QUEJA al C. **ELIMINADO 1** realizada el 04 cuatro de noviembre del 2015 dos mil quince (Anexo 2).
- Original de RAZÓN fecha 04 cuatro de noviembre del 2015, del oficio de respuesta de fecha Noviembre 04, de 2015, signado por la Presienta de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Pública Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T.24DPR244 (Anexo 3)

Por lo anterior expuesto, a ésa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el Estado atentamente pido:

PRIMERO: Sean considerados las constancias para efectos de notificación.

SEGUNDO: Se me tenga por cumplida la resolución del recurso de queja que nos ocupa.

ATENTAMENTE



C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ  
Directora de Administración

EXPEDIENTE: 103

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

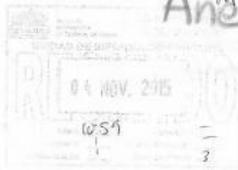
Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

Anexo 1

104



Asociación de Padres de Familia  
Escuela Primaria Pública de la S.E.G.E.  
Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T. 24DPR2446L

Expediente: 317/0215/2015  
QUEJA: 285/2015-1  
Noviembre 04 de 2015

**C. ELIMINADO 1**

PRESENTE:

Por medio de la presente respuesta y en cumplimiento a lo ordenado resolución de fecha 10 diez de septiembre del 2015 dos mil quince, emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en la que por los fundamentos y razones desarrolladas en el contenido de la misma, conmina a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, para que PONGA A DISPOSICIÓN DEL RECURRENTE Y REPRODUZCA DE MANERA GRATUITA, la documentación de los ciclos escolares : 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Pública de la S.E.G.E., Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T. 24DPR2446L, ubicada en Fracc. La Sierra de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., donde conste la:

ip

1. Las cantidades de las cuotas aportadas (Formato F2)
2. Los depósitos que realizaron los Padres y Madres de Familia al final o inicio de cada ciclo escolar. (Formato F2)
3. Los estados de cuenta bancarios donde se depositaron las CUOTAS.
4. La Relación de cheques de los EGRESOS con los que se pagaron las NOTAS O FACTURAS debidamente requisitadas y fiscalmente, con las autorizaciones de la autoridad y la Asamblea de Padres de Familia.
5. Todo lo anterior, deberá estar debidamente anotado y asentado en el Libro de INGRESOS Y EGRESOS que debe tener en su poder la Mesa Directiva de todas y cada una de las que se desempeñaron en los CINCO (5) ciclos escolares antes citados y solicitados, dicho Libro deberá estar autorizado por la Mesa Directiva de la Asociación Estatal de Padres de Familia, según el Reglamento Federal de Asociaciones de Padres de Familia, con el Visto Bueno de la Unidad de Padres de Familia de la Coord. Gral. de Participación Social de la S.E.G.E.

10/11/2015

**ELIMINADO 1**

También DEBERÁN presentar el Libro de Actas y Recuerdos de las ASAMBLEAS que se han realizado durante los ciclos escolares pasados antes citados CINCO, en el

**Eliminado 1, Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

mismo Libro de Actas de Acuerdos deberán estar anotados los cambios de cada una de las Mesas Directivas o entregas y recepciones de las Mesas Directivas de cada ciclo escolar de la citada escuela, Libro que debe estar autorizado por la Asociación Estatal en turno

7. Deberá presentar los Planes de Trabajo de las Mesas Directivas que se han desempeñado durante los ciclos escolares citados, Plan de trabajo que deberá autorizarlo todas y cada una de las ASAMBLEAS que han tenido lugar en la escuela, para tomar los acuerdos correspondientes, sobre las cantidades a pagar y los trabajos a desarrollar en beneficio de la escuela.

8. Deberá presentar todos y cada uno de los informes que se han rendido a los Padres y Madres de Familia al término del ciclo escolar, donde se proporciona el ACCESO, TRANSPARENCIA y SE RINDEN CUENTAS a los Padres y Madres de Familia

Por lo que anexo en copia simple, de la documentación entregada a la ACTUAL Asociación de Padres de Familia, por parte del Director de la Escuela mencionada.

Por lo que la documentación que refiere en dicho oficio anexo, la cual compete a la ordenada mediante resolución se encuentra a su disposición en original en la Escuela Primaria Pública de la S.E.G.E., Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T. 24DPR2446L, ubicada en Fracc. La Sierra de Soledad de Graciano Sánchez, por lo que **podrá acceder a la información ordenada en las instalaciones de la Escuela y dado el caso serán reproducidas de manera gratuita** las que Usted solicite en ese momento de acudir a la disposición, dentro de un horario de atención de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**C. MA DEL ROSARIO SANTOS HERNANDEZ**

Presidenta de la Asociación de Padres de Familia

Escuela Primaria Pública Lic. Jesús Silva Herzog, C.C.T. 24DPR244



106

ESCUELA PRIMARIA  
LIC. JESÚS SILVA HERZOG FORD 176

FORD 176 ZONA 152 SECTOR XXIII 24DPR2446L

SIERRA GRANDE 177  
CICLO 2015-2016

FRACC. LA SIERRA TELS. 821-64-52 y 821 79 11

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 03 de noviembre de 2015.

RECIBÍ de las cajas del archivo de la Asociación de Padres de Familia las cuales se encuentran las en la parte posterior de la Sala de Usos múltiples lo siguiente:

- ✓ Corte de Caja 2010 -2011 con Notas de la 01 a la 237.
- ✓ Corte de Caja 2011-2012 con Notas de la 01 a la 167.
- ✓ Corte de Caja 2012-2013 con Notas de la 01 a la 226 y un anexo de Notas de la 01 a la 36 de pagos para clases de inglés.
- ✓ Corte de Caja 2013-2014 con Notas de la 01 a la 257.
- ✓ Corte de Caja 2014 -2015 con Notas de la 01 a la 240.
- ✓ 2 Diarios de Actas comprendidas del 18 de mayo del 2006 al 04 de septiembre de 2015.
- ✓ Formato F2 2011-2012.
- ✓ Formato F2 2012-2013.
- ✓ Formato F2 2013-2014.
- ✓ Formato F2 2014-2015.
- ✓ 8 Bloques de recibos del 01 al 391



ENTREGUÉ: \_\_\_\_\_  
Lic. Jesús Silva Herzog  
24DPR2446L  
FRACC. LA SIERRA  
SOLEDAD DE GRACIANO  
SANCHEZ, S.L.P.

Profr. Adán Morales Hernández

RECIBÍ: \_\_\_\_\_  
C. Rosario Santos Hernández



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DE QUEJA

C. **ELIMINADO 1**  
**ELIMINADO 2**

PRESENTE.

Dentro de las constancias que integran la queja 285/2015-1, misma que se deriva del expediente 317/0215/2015 y estando dentro del término establecido por la ley de la materia me constituí en el domicilio arriba señalado para dar cumplimiento a la resolución de fecha 10 diez de septiembre de 2015, en el que mediante oficio S/N de fecha 04 cuatro de noviembre de 2015 el cual contiene anexo, se le da respuesta sobre lo petitionado por Usted, mismo oficio y anexo estará a su disposición para su entrega a través de esta Unidad de Información Pública con domicilio en Blvd. Manuel Gómez Azcarate no. 150, Col. Himno Nacional, 2ª sección de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs. Lo anterior de conformidad con el Art.61 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como lo señalado por el capítulo V de la Ley Adjetiva Civil.

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente INSTRUCTIVO que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse **ELIMINADO 1**, siendo las 12:30 del día 04 del mes de Noviembre del año 2015. DOY FE.



NOTIFICADOR

LIC. EDGAR EDUARDO GARCIA CONTRERAS

**ELIMINADO 3**

**ELIMINADO 1**

**Eliminado 1, 2, 3. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, y dentro de las constancias que integran la queja 285/2015-1, misma que se deriva del expediente 317/0215/2015 interpuesta por el C. **ELIMINADO 1**

el suscrito Lic. Edgar Eduardo García Contreras, notificador de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y estando dentro del término establecido por la ley de la materia, me constituí en el domicilio del mencionado ubicado **ELIMINADO 2**

y cerciorando de que sí lo es por tener el suscrito a la vista la nomenclatura y número oficial; Acto seguido procedo a tocar y después de aproximadamente un minuto de espera atiende a mi llamado una persona de sexo femenino de nombre **ELIMINADO 1** quien se identifica con Credencial de Elector con número de folio 0724022702596, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que obra su nombre y fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos, a lo que dicha identificación se le devuelve por considerarse innecesaria su retención y ante quien me identifiqué y le explico que el motivo de mi presencia es entregarle Instructivo de notificación de queja en el que se le informa que estará a su disposición para su entrega por el término de 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación respectiva, establecido en el Acuerdo de Pleno CEGAIP/568-2009 a través de esta Unidad de Información Pública con domicilio en Blvd. Manuel Gómez Azcarate no. 150, Col. Himno Nacional, 2ª sección, mediante oficio S/N de fecha 04 cuatro de noviembre de 2015 el cual contiene anexo, a lo que dicha persona oye y recibe la presente notificación, recibiendo instructivo de notificación de queja; atento a lo anterior, se da por terminada la diligencia, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del mismo día, me retiro de la calle en mención. Lo que hago constar para los efectos legales conducentes.

-----CERTIFICO Y DOY FE-----

NOTIFICADOR

LIC. EDGAR EDUARDO GARCÍA CONTRERAS

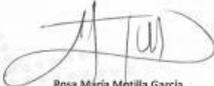


S.E.G.E. UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Blvd. Manuel Gómez Azcarate no. 150, Col. Himno Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76300, tel. 4996000  
www.slp.gob.mx

**Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, del 26 de septiembre de 2017.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja <b>285/2015-1</b>
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01 – 04, 07, 08, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, domicilio con clave de Eliminado 2, y firma del recurrente con clave de Eliminado 3.
Rúbricas	 Rosa María Metilla García. Titular del área administrativa